

Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Tema de agenda No. 86

Señor Presidente,

Respecto del proyecto de artículo 7, consideramos dentro de esta primera parte del artículo 7, el párrafo 3 del artículo 7.

La importancia de apoyar la adopción del proyecto de artículos bajo la forma de una Convención Internacional

o

## Sobre el alcance

- o Sobre el proyecto de artículo 1 relativo al "alcance", se reitera la necesidad de incluir detalles de los elementos *ratione materiae* y *ratione personae* mencionados en el comentario a ese proyecto de artículo, lo cual, aclararía considerablemente los derechos y obligaciones de los Estados afectados por un desastre con relación a las personas que se encuentren en su territorio, o en un territorio bajo su jurisdicción o control, así como los derechos y obligaciones de terceros Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales y otras entidades que están en condiciones de cooperar en la prestación de asistencia de socorro en casos de desastre y en la reducción del riesgo de desastres.
- o **Si bien** reconocemos el valor interpretativo del proyecto de comentario apuntado por la Comisión de Derecho Internacional, creemos que esto se reforzaría a partir de la regulación expresa en el proyecto de disposición.

En cuanto al proyecto de artículo 3, letra "g", relativo a la definición del término "equipos y bienes"; se propone tomar en consideración el contexto actual generaT

